ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No. 014

(24 ENE 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa"

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través del decreto No. 085 del 18 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Contratación Administrativa contenido en la ley 80 de 1993, tal como fuera modificado por el artículo 2º numeral 4º de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales es viable celebrar contratos estatales bajo la modalidad de contratación directa,

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la obligatoriedad a las entidades estatales de la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, excepto en los eventos de prestación de servicios,

Que, según lo establecido en el artículo citado en el punto anterior, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente,
- El objeto del contrato,
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que, el Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.3.5.2. Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio

Que, el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un contrato mediante la modalidad de selección directa, el que tendrá como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025" de acuerdo con la necesidad descrita y con las características técnicas que describen el estudio previo y demás documentos precontractuales.

Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, literal g), es viable celebrar contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato bajo la modalidad de selección el que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025" teniendo como fundamento lo establecido en el literal g) del artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar como presupuesto oficial para la celebración del contrato de que trata el artículo anterior la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.00,00), para lo cual la Secretaría de Hacienda municipal ha expedido el CDP No. 2025010141 del 22 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – Indicar que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP, página Web. www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 - 24.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Ordenador del Gasto

GESTION DOCUMENTAL

Acción	*Nombre y cargo*	*Rubrica*	*Fecha de la rubrica*
Elaboró:	*Francy Milena Benavides López* *Profesional Especializado Cobertura*		23-01-2025
Revisó:	*Abg. Johana Mercedes Molano Céspedes* *Profesional Especializado (E)*		23-01-2025
Revisó	*Juan Camilo Celemín Mora* *Secretario de Educación*		23-01-2025
Revisó	*Abg. Rosalbina Barbosa* *Profesional Universitario de la Dirección de Contractación*		24-01-2025
Revisó	*Javier Oswaldo Jiménez C.* *Director de Contratación*		24-01-2025

Original: Secretaría Jurídica